

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.715/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de Servicios Personales Especializados inferiores a 1.000 UTM, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Memorando N° 1.900/13 de 17 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo a doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ, Trabajadora Social, RUT 17.552.661-7**, en razón: a) Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Art. 10° Municipal 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Art. 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable mantener el equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el programa Recuperación de Barrios, el cual se desarrolla paralelamente en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande-Gendecora, ambos de la Comuna de Alto Hospicio, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área social que forme parte de este equipo, el cual será encargado principalmente de entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa que se le asignen. b) Lo dispuesto en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho Programa en calidad de Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS-PSAT); c) Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se comprometen las acciones necesarias para llevar a cabo dicho en el Programa en los Barrios indicados en la letra a); d) Necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al Programa durante el año 2013; e) Renuncia, a contar del día 3 de Diciembre de 2013, de la profesional que desarrollaba dichas labores anteriormente; f) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ, Trabajadora Social, RUT 17.552.661-7**, domiciliada en Pasaje Uno N° 3845, Depto 513, Condominio San Luis, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios en el equipo multidisciplinario de profesionales y

prestadores de servicios para el Programa Recuperación de Barrios, el cual se desarrolla paralelamente en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande-Gendecora, ambos de la comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, de la Ley 18.886 y su Reglamento Interno.

2.- Contrátese por trato directo a doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ**, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el plazo de ejecución comprendido entre el 17 de Diciembre del 2013 al 31 de Diciembre de 2013. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° **114.05.54**, Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **MetradePublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal